



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 129/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

La nota remitida por el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, de fecha 16 de abril de 2020, mediante la cual solicita ampliación de la licencia temporal de sus funciones mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 286, Parágrafo I, establece que la suplencia temporal de la Máxima Autoridad Ejecutiva de un Gobierno Autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda.

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal conferidas en la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, Artículo 16, Numeral 30, se establece la de designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde. La Concejala o el Concejal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales.

Que, el Artículo 11 de la precitada Ley indica que la ausencia por impedimento temporal de la Alcaldesa o Alcalde, Concejales o Concejales, surtirá efectos legales cuando emerjan de instancia jurisdiccional o por instancia competente, cuando corresponda, hasta que cesen los efectos de la causa de impedimento.

Que, el Artículo 14 inciso 30) del Reglamento General del Concejo Municipal indica que, por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, se podrá designar a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde Municipal. La Concejala o el Concejal Municipal designado debe ser del mismo partido político, agrupación ciudadana u organización de la nación o pueblo indígena originario campesino, al cual pertenece la Alcaldesa o el Alcalde Municipal; en caso que no hubiese, podrá ser designado cualquiera de las Concejales o los Concejales.

Que, conforme lo establece el Artículo 33 inciso a) del Reglamento General del Concejo Municipal el Vicepresidente o Vicepresidenta tiene las siguientes atribuciones inciso a) Reemplazar al Presidente o Presidenta en caso de ausencia o impedimento temporal, con las mismas atribuciones y responsabilidades.

Que, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, es el Órgano Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones la de elegir cuando corresponda, al Alcalde Municipal conforme a lo establecido en el Artículo 286 de la Constitución Política del Estado.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Única. - Designar como Alcaldesa interina del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la Concejala Municipal Arq. Angélica Sosa de Perovic, ante la solicitud de ampliación de la licencia temporal presentada por el Ing. Percy Fernández Añez, mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de abril de 2020

Sra. Hortensia Sánchez Vidal
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO